El Secret.º
José Mar.ª
de Urzáraga

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta, previa la conducente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Conde V.de de Vallehermoso, Alcalde, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento, asistiendo los Sres. D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Ramon M.ª de Lili y D. Vicente Eizaguirre Tenientes, D. Antonio Eterripa, D. Juan Antonio Omesagasti D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea, D. Victor Aripe y D. Domingo Larrea, Regidores que componen la mayoria.

Despues de leido el oficio de convocatoria, se procedió á la lectura del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el Gercicio del año económico de 1880 á 1881 de que se dió conocimiento en la sesion anterior. Se enteraron los Sres. Concejales de todos y cada uno de los Capitulos, tanto de los gastos como de los ingresos que se señalan en él y despues de una discusion razonada mereció la unánime aprobacion del Ayuntamiento, acordandose que se espusiera al anuncio competente al público de hallarse de manifiesto en la Secretaria el presupuesto en el tiempo que marca la ley.

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Alcalde pte.
Vallehermoso

Vicente de Eizaguirre

Ramon Ma.
de Lili

Antonio Eterripa

El Secret.º
José Mand.l
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Conde Vd.º de Vallehermoso, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento, asistiendo los Sres. D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Ramon M.ª de Lili, y D. Vicente Eizaguirre, Tenientes, D. Juan Antonio Orresagasti, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea y D. Francisco Harrabal, Regidores, quienes componen la mayoria de la Corporacion municipal, y dada lectura á las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se aprobaron dos cuentas importantes 14,68 pesetas de D. Martin Alberdi, del importe del pan que tenia suministrado á los trabajadores que se emplearon en la composicion de los caminos vecinales de San Martin y de Mintegui, resolviendose su abono.

El Sr. Presidente espuso, que con fecha 12 último habia dirigido al Exmo. Señor Gobernador civil una comunicacion preguntandole si el Ayuntamiento se hallaba en el caso de poder exigir la contribucion de las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto, imponiendo á todos los ramos de la riqueza, como autorizan los artº 136, y 138 de la vigente ley municipal, puesto que la Comision provincial decia que solamente debia gravarse á la fogueracion para saldar el deficit del presupuesto y que en atencion á que todavia no habia contestado dicha autoridad Superior era de opinion que se reprodujese la misma comunicacion.

El Ayuntamiento hallò muy acertada la idea emi-